2 9 2 1

03148

LIBRO DE DECRETOS

Marcos Paz.-

VISTO

1571. A

0 7 JUL 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Afres (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiemos locales (Municipios de Pie)",

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2472/2021 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Higiene Urbana y Barrido solicitan la confección de Cartelería.-

Que dicha contratación de confección y colocación de Cartelería se encuadra en el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)",-

Que mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI de fecha 04 de Junio de 2020 se creó dicho Programa.-

Que dicho programa tiene por finalidad asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

Que el Programa es llevado a cabo por La Secretaria de Municipios en articulación permanente con la Subsecretaria de Relaciones Municipales.-

Que el Ministerio transferirá fondos al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 24.994.850,00), los cuales son, intangibles e înembargables.-

REGISTRO

LIBRO DE DECRETOS

IJFRCICIO 2021

Que dichos fondos son para adquirir los equipamientos, insumos y/o bienes detallados en el Anexo I de dicho convenio.-

Que dichas adquisiciones deberán concretarse en el plazo de seis (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.-

Que se necesita, a saber:

- Confección y colocación de 800 (ochocientos) carteles nomencladores de calles.
- 2. Que dichos carteles deben contar con:
  - Un caño principal de 3 metros de largo en 2 ½ por 3,2 mm de espesor con anclajes para las chapas indicadoras y tapón ciego en la puntera superior.
  - Dos chapas tisas de 60 cm por 30 cm, en 2 mm de espesor con puntas redondeadas y un nervio de 90 grados en la parte superior, pintadas con pintura epoxí color verde ingles y ploteadas indicando nombre de calle, altura, flechas con sentido de circulación y logo municipal.
  - Dos chapas lisas de 20 cm por 30 cm, en 2 mm de espesor con puntas redondeadas y un nervio de 90 grados en la parte superior, pintadas con pintura epoxi color verde ingles y ploteadas indicando numero de calle.

Que el presupuesto oficial total para la presente contratación del servicio de confección y colocación de carteleria es de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00),-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública,- LIBRO DE DECRETOS

JERCICIO 202

Que en su Articulo 153º la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones publicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Articulo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones publicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones publicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

## DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 21/2021 para la "Contratación del servicio de Confección y colocación de Cartelería conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municípios de Pie)".-

Que se necesita, a saber:

- Confección y colocación de 800 (ochocientos) carteles nomencladores de calles.
- 2. Que dichos carteles deben contar con:
  - Un caño principal de 3 metros de largo en 2 ½ por 3,2 mm de espesor con anclajes para las chapas indicadoras y tapón ciego en la puntera superior.
  - Dos chapas lisas de 60 cm por 30 cm, en 2 mm de espesor con puntas redondeadas y un nervio de 90 grados en la parte superior, pintadas con

LIBRO DE DECRETOS

F J F R C 1 G 1 0 2 0 2 1

03151

FOLIO NO

pintura epoxi color verde ingles y ploteadas indicando nombre de calle, altura, flechas con sentido de circulación y logo municipal.

 Dos chapas lisas de 20 cm por 30 cm, en 2 mm de espesor con puntas redondeadas y un nervio de 90 grados en la parte superior, pintadas con pintura epoxi color verde ingles y ploteadas indicando numero de calle.

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA Nº 21/2021.

POR 2 DIAS - Expediente Nº 4073-2472/2021.

Objeto: "Contratación del servicio de Confección y colocación de Cartelería conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Presupuesto Oficial: pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Acto de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pilego,- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 12 de Agosto de 2021 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Agosto de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Agosto de 2021 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Mobiliario Urbano, Sr. Rodolfo Fortini.-

03152

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 21/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pilego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Finanzas, Legales, Contrataciones y Subsecretaria de Mobiliario Urbano.

ARTÍCULO 8º .- De forma .-

DRA VICTORIA INES MOREL SECRETARIA DE GOBIERNO Affilia incample comprising the orbital state of the stat



REGISTRO

Dec. Nº454Añ&oZ4Follo3452